

INTERIOR

Autorizan transferencia financiera a favor del Ministerio de Defensa con la finalidad de ejecutar el servicio de traslado aéreo de ciudadanos venezolanos a su país de origen**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 0794-2021-IN**

Lima, 28 de setiembre de 2021

VISTOS, el Informe N° 000586-2021/IN/OGPP/OP de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 001218-2021/IN/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 001391-2021/IN/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y demás antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31084, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, incluyéndose en el mismo los recursos presupuestarios del Pliego 007: Ministerio del Interior; asimismo, a través de la Resolución Ministerial N° 1232-2020-IN se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 007: Ministerio del Interior, por la suma de S/ 10 707 305 427,00 (DIEZ MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), por toda fuente de financiamiento;

Que, la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la citada Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, dispone que, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, se han asignado recursos en el pliego Ministerio de Defensa hasta por la suma de S/ 15 738 838,00 (QUINCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), en la Actividad 5005261 "Servicio de Apoyo a Otras Entidades", por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar el apoyo que brinden las Fuerzas Armadas (FFAA) a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales para transporte aéreo, terrestre y fluvial, de pasajeros y/o de bienes, valores y/o suministros, que permitan un mejor cumplimiento de sus funciones;

Que, asimismo, la citada Disposición Complementaria Final establece que, cuando los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales reciban el apoyo de las Fuerzas Armadas (FFAA) y/o de la Policía Nacional del Perú (PNP) para transporte aéreo, terrestre y/o fluvial, de pasajeros y/o de bienes, valores, suministros y equipos, entre otros, quedan autorizados, para realizar transferencias financieras a favor del pliego Ministerio de Defensa y/o Ministerio del Interior, según corresponda, solo si el gasto efectuado por el apoyo que brinden las FFAA o la PNP supera el monto máximo que debe ser financiado con cargo al presupuesto institucional aprobado de los pliegos Ministerio de Defensa o Ministerio del Interior, respectivamente;

Que, mediante Oficio N° 000888-2021/IN/DM, el Ministerio del Interior, como parte de las acciones que realiza con el objetivo de garantizar el orden público, el orden interno y la seguridad nacional, solicita al Ministerio de Defensa disponer el uso de un avión para el traslado de ciudadanos extranjeros de nacionalidad venezolana presuntamente involucrados en actividades ilícitas y que se encuentran en situación migratoria irregular al haber falseado documentación para su ingreso al país, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1350, Decreto Legislativo de Migraciones;

Que, a través del Oficio N° 03754-2021-MINDEF/SG, el Secretario General del Ministerio de Defensa remite

al Secretario General del Ministerio del Interior, el Oficio N° 00293-2021-MINDEF/JG del Jefe(e) de Gabinete de Asesores de dicho Ministerio, en el cual se señala que *"cuenta con la aeronave Boeing 737-200, la cual puede transportar 72 pasajeros, debido a que la aeronave no cuenta con filtros de aire particulado de alta eficiencia (HEPA), necesarios para la purificación y recirculación del aire en cabina y que reducen significativamente el riesgo de contagio del virus SAR2/COVID-19, en ese sentido, es necesario que los pasajeros cuenten con su carnet de vacunación o en su defecto con una prueba COVID-19 negativa, debiendo usar doble mascarilla y protector facial mientras se encuentren en la aeronave. Asimismo, adjunta la cotización por un monto de S/ 422.847.00"*;

Que, con Oficio N° 02910-2021-MINDEF/VRD, el Viceministro de Recursos para la Defensa del Ministerio de Defensa, informa que, con Oficio N° 01800-2021-MINDEF/VRD- DGPP, de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto se señala que el presupuesto asignado al Pliego 026: Ministerio de Defensa para acciones de apoyo a las entidades del Estado se encuentra comprometido, superando inclusive el monto asignado para el Año Fiscal 2021, por lo que los requerimientos de apoyo que efectúen las entidades del Estado, serán materia de solicitudes de transferencias financieras a favor de dicho Pliego, a fin de no perjudicar la capacidad operativa de las aeronaves;

Que, mediante Memorando N° 001077-2021/IN/OGAF, la Oficina General de Administración y Finanzas del Ministerio del Interior solicita se gestione la transferencia financiera por el importe de S/ 422 847,00, a favor del Pliego 026: Ministerio de Defensa por el apoyo para el traslado de ciudadanos venezolanos a su país de origen, quienes serán expulsados del territorio nacional el 2 de octubre de 2021, para lo cual remite la estructura funcional programática a la que se cargará la mencionada transferencia;

Que, a través del Informe N° 000586-2021/IN/OGPP/OP, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio del Interior, en el ámbito de su competencia y en el sentido estrictamente presupuestal, propone la Resolución Ministerial que autoriza la transferencia financiera a favor del Pliego 026: Ministerio de Defensa, con cargo al presupuesto del Pliego 007: Ministerio del Interior, por el importe de S/ 422 847,00, en el marco de lo dispuesto en la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, con la finalidad de ejecutar el servicio de traslado aéreo de ciudadanos venezolanos a su país de origen;

Que, la propuesta señalada en el considerando precedente ha sido validada por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, con Memorando N° 001218-2021/IN/OGPP, que remite adjunto el Informe N° 000586-2021/IN/OGPP/OP de la Oficina de Presupuesto;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior, mediante Informe N° 001391-2021/IN/OGAJ, señala que es legalmente viable la emisión de la resolución ministerial que autoriza la transferencia financiera a favor del Pliego 026: Ministerio de Defensa;

Con el visado de la Secretaría General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.

SE RESUELVE:**Artículo 1.- Objeto**

Autorizar la transferencia financiera a favor del Pliego 026: Ministerio de Defensa por el importe de S/ 422 847,00 (CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), destinada a los



fines señalados en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Financiamiento

El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución Ministerial, se afectará al presupuesto de la Unidad Ejecutora 001: Oficina General de Administración del Pliego 007: Ministerio del Interior, por la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios - Rubro: 00 Recursos Ordinarios, Genérica del Gasto 2.4 Donaciones y Transferencias, y específica del gasto 2.4.1.3.1.1 A Otras Unidades del Gobierno Nacional.

Artículo 3.- Acciones administrativas

La Oficina General de Administración y Finanzas efectúa las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.

Artículo 4.- Limitaciones al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia Financiera autorizada por el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 5.- Publicación

Disponer que la presente Resolución Ministerial se publique en el Portal Institucional del Ministerio del Interior (www.gob.pe/mininter), en la misma fecha de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN MANUEL CARRASCO MILLONES
Ministro del Interior

1996435-1

JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Cancelan título de Notario del distrito del Callao, provincia Constitucional del Callao

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0175-2021-JUS

Lima, 28 de setiembre de 2021

VISTOS, el Informe N° 78-2021-JUS/CN/ST/REGISTRO, de la Secretaría Técnica del Consejo del Notariado; el Oficio N° 737-2021-JUS/CN, de la Presidencia del Consejo del Notariado; el Oficio N° 336-2021-JUS/OGAJ y el Informe N° 767-2021-JUS/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 442-87-JUS, de fecha 14 de noviembre de 1987, se nombró al señor JUAN LUCAS FRANCISCO AUSEJO RONCAGLILOLO, como Notario en la Provincia del Callao;

Que, mediante los Oficios N° 273-2021-CNDNC de fecha 09 de junio de 2021 y N° 359-2021-CNDNC de fecha 04 de agosto de 2021, el Colegio de Notarios del Distrito Notarial del Callao, remite a la Presidencia del Consejo del Notariado la documentación relacionada con la solicitud de cancelación de título de Notario;

Que, de la documentación remitida obran las copias del Acta de Defunción del señor JUAN LUCAS FRANCISCO AUSEJO RONCAGLILOLO expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, cuyo fallecimiento fue el 23 de marzo de 2021; de la Resolución N° 06-2021-CNDNC, a través de la cual se dispuso nombrar al Colegio de Notarios del Distrito Notarial del Callao como administrador de los archivos notariales del notario fallecido; así como, de las actas de cierre de los registros;

Que, mediante Oficio N° 737-2021-JUS/CN, la Presidencia del Consejo del Notariado remite a la

Secretaría General el Informe N° 78-2021-JUS/CN/ST/REGISTRO de la Secretaría Técnica del Consejo del Notariado, con los respectivos antecedentes, a fin de tramitar la emisión de la resolución de cancelación de título del mencionado Notario;

Que, de acuerdo a lo establecido en el literal a) del artículo 21 del Decreto Legislativo N° 1049, modificado por el Decreto legislativo N° 1232, el notario cesa por causal de muerte, por lo que, habiendo operado dicha causal, resulta necesario expedir la Resolución Ministerial de cancelación de título de Notario;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1049, Decreto Legislativo del Notariado; el Decreto Legislativo N° 1232, Decreto Legislativo que modifica diversos artículos y Disposiciones Complementarias, Transitorias y Finales del Decreto Legislativo N° 1049, Decreto Legislativo del Notariado; la Ley N° 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; y, el Decreto Supremo N° 013-2017-JUS, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Cancelar, por causal de muerte, el título de Notario del distrito del Callao, provincia Constitucional del Callao, departamento de Lima, Distrito Notarial del Callao, otorgado al señor JUAN LUCAS FRANCISCO AUSEJO RONCAGLILOLO.

Artículo 2.- Remitir copia de la presente resolución al Consejo del Notariado y al Colegio de Notarios del Distrito Notarial del Callao, para los fines que correspondan.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ANÍBAL TORRES VÁSQUEZ
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

1996421-1

PRODUCE

Designan Director General de la Dirección General de Innovación, Tecnología, Digitalización y Formalización del Despacho Viceministerial de MYPE e Industria

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 00294-2021-PRODUCE

Lima, 23 de setiembre de 2021

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Director/a General de la Dirección General de Innovación, Tecnología, Digitalización y Formalización del Despacho Viceministerial de MYPE e Industria del Ministerio de la Producción; siendo necesario designar a la persona que ejercerá el mismo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y sus modificatorias; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1047, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y sus modificatorias; y el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y su modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor HELAR MIGUEL HERBOZO VENTOSILLA en el cargo de Director General de la Dirección General de Innovación, Tecnología, Digitalización y Formalización del Despacho